



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 685/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 685/06

Sucre, 29 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0820/06 de 16 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 287/06**, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN CRISTOBAL**" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 17-0049-000, Partida 42310, con un presupuesto de Bs. 80.000,00.-, según Certificación Presupuestaria Nro. 2249/06. Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública Nro. 281/06** bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN CRISTOBAL**" D-4, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **ocho propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar al proponente **Sr. Nicolás Ramírez Berrios**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución de Adjudicación No. 396**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN CRISTOBAL**" D-4, con un precio de **BOLIVIANOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (BS. 71.989,90.-)**, al proponente **Sr. Nicolás Ramírez Berrios**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **55 días** calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92-22-CHCO0600203, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 2.519,65.-, con vigencia desde el 08 de noviembre de 2006, hasta el 07 de mayo de 2007.

Como la Póliza de Correcta Inversión de Anticipo, Nro. 92-26-CHCI0600323, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el 100% del monto del anticipo solicitado por el contratista del 20% por el monto total del contrato, equivalente a Bs. 14.397,98.-, con vigencia desde el 08 de noviembre de 2006, hasta el 06 de febrero de 2007.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 287/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Certificado del Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General de la República.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Fotocopia de la cédula de identidad
- Inscripción en el Sigma
- Póliza de Cumplimiento de contrato
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12°, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. Nro. 287/06** entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el proponente **Sr. Nicolás Ramírez Berrios**, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN CRISTOBAL" D-4**, con un costo de **BOLIVIANOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (BS. 71.989,90.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art. 2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de supervisión de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. Gonzales Ramos  
**PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

